

TÍTULO DEL TRABAJO

INTERVENCIÓN EN CASO DE ABSENTISMO ESCOLAR

RESUMEN

Aún teniendo presente que la obligatoriedad de la enseñanza es uno de los pilares básicos de todo sistema educativo, con el fin de asegurar el principio de igualdad de oportunidades, el absentismo escolar cobra importancia en sociedad, generando graves consecuencias en el proceso educativo del/la menor y en su adecuado desarrollo evolutivo, requiriendo por tanto, una actuación integral de todas las Administraciones Públicas, y un planteamiento global que desarrolle estrategias de intervención desde el ámbito educativo, social y familiar.

La Consejería de Educación, pone en marcha mecanismos para realizar una intervención integral en este contexto, incrementándose paulatinamente los recursos para realizar intervenciones tanto en su dimensión individual (menor objeto de atención) como familiar, e involucrando de esta forma a, agentes de salud, servicios sociales y distintas entidades públicas y privadas que velan por la reducción y prevención del absentismo escolar.

En este caso concreto la intervención se lleva a cabo desde una entidad privada que trabaja en colaboración con los centros educativos y en coordinación con el resto de agentes citados anteriormente, desarrollando de este modo su intervención, de acuerdo al Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

ABSTRACT

While bearing in mind that the obligatory nature of the education is one of the basic props of any educational system, in order to assure the beginning of equality of opportunities, the school absenteeism acquirers importance in society, generating serious consequences in minor's educational process and in his suitable evolutionary development, needing therefore, an integral action of all the Public Administrations, and a global exposition wich develops intervention strategies from the educational, social and familiar area.

The Council of Education, starts mechanisms to realize an integral intervention in this context, to increase gradually the resources to realize interventions in both his individual dimension (minor like the object of attention)and familiar dimension, involving thereby health agents, social services and different public and private entities who guard over the reduction and prevention of the school absenteeism.

In this concrete case the intervention is carried out from a private entity that is employed at collaboration with the educational centers and at coordination with the rest of previously mentioned agents, developing his intervention, in agreement to the Integral Plan for the Prevention, Follow-up and Control of the School Absenteeism.

PALABRAS CLAVE

Educación, Absentismo Escolar, Desestructuración Familiar.

KEYWORDS

Education, School absenteeism, Family Desestructuración.

DESARROLLO

1. Introducción a la temática del caso

La educación ha de entenderse como medio para lograr la formación integral del alumnado tanto en su dimensión individual como social. Todos los niños/as cuentan con el derecho a la educación y a una escolaridad normalizada en las etapas obligatorias de la enseñanza, siendo esto un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad en general.

Pese a esto, la realidad nos indica que existen determinados alumnos/as que muestran una asistencia irregular a los centros educativos, produciéndose el mencionado fenómeno del Absentismo Escolar. Este fenómeno se presenta especialmente grave en aquellos alumnos/as que proceden de grupos sociales en situación socioeconómica, familiar y social desfavorecida.

- Según lo establecido en el *artículo 39.2 del Decreto 167/2003, de 17 de junio*, se entiende por Absentismo Escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros educativos docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique.
- En la *Orden 19 de septiembre de 2005*, se especifica que: “se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente”.

Teniendo en cuenta esto, los trabajadores sociales, junto con los agentes implicados en materia de absentismo se plantean como reto conseguir una progresiva reducción del absentismo escolar, contando para ello con un amplio abanico de recursos y una importante normativa reguladora. De esta forma, se tendrá que tener muy presente que intervenciones realizar en cada caso, teniendo en cuenta que en la mayoría de las ocasiones el absentismo escolar es el factor revelador de una serie importante de consecuencias socio-familiares deficitarias. De este modo, los trabajadores sociales pertenecientes a entidades privadas, nos vemos abocados a trabajar con un amplio abanico de entidades públicas, con el fin de dar una cobertura integral al Absentismo Escolar, trabajando de este modo como un gran equipo en el que poder diagnosticar, valorar e intervenir de la forma más óptima, eficaz y pronta posible.

2. Sistema de servicio y tipo de servicio en el que se aborda el caso.

La trabajadora social pertenece a una Entidad privada que trabaja en colaboración con la Consejería de Educación, Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación. Por tanto, se trata de una Entidad Colaboradora en materia de Absentismo escolar, interviniendo desde el centro educativo en coordinación con los tutores/as de los menores absentistas, el equipo directivo y el equipo de orientación educativa.

Las tareas que le son atribuidas pueden resumirse en prevenir, seguir y controlar los casos de absentismo escolar que le son derivados desde el centro educativo, siendo el primer eslabón de un amplio proceso de intervención, trabajando e interviniendo tanto con los alumnos/as absentistas como con sus familias, y en estrecha colaboración y coordinación con los servicios sociales de la zona y con el resto de agentes implicados en la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar (Subcomisión Técnica de Absentismo, Comisión Municipal de Absentismo, Comisión Provincial de Absentismo, Policía Local). Teniendo en cuenta el amplio marco legislativo, se hace necesario establecer un modelo de intervención ante el absentismo escolar, para erradicar uno de los fenómenos más preocupantes dentro del ámbito educativo, concienciando tanto a las familias como a los propios centros escolares de la importancia del cumplimiento del deber de la escolaridad obligatoria.¹

La profesional se acoge a una extensa normativa establecida para tal fin, teniendo siempre como premisa, el derecho a la Educación, que queda recogido de una manera muy amplia en la legislación y en sus distintos ámbitos, nacional, autonómico, provincial y local.

- La Constitución Española de 1978: En su artículo 27.4, indica que “la enseñanza básica es obligatoria y gratuita”.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE): Establece que “las enseñanzas que tienen carácter obligatorio son la educación primaria y la educación secundaria obligatoria”. “La educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica”. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas. La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad”.
- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA): Establece en su artículo 46 que “la educación básica que abarca desde los 6 a los 16 años de edad es obligatoria y gratuita para todas las personas”.

Por todo ello, las conductas que no respetan los derechos a recibir la educación, están sancionadas por las “**Leyes que rigen la Protección del Menor**”:

- Código Civil: En el artículo 154 se señala que “Los hijos no emancipados están bajo la potestad de los padres”. La patria potestad se ejercerá siempre en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a su integridad física y psicológica. Esta potestad comprende los siguientes deberes y facultades:
 - Velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral.

¹ ANEXO 1: PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR. ESQUEMA GENERAL.

- Representarlos y administrar sus bienes
- Si los hijos tuvieren suficiente juicio deberán ser oídos siempre antes de adoptar decisiones que les afecte. Los padres podrán, en el ejercicio de su potestad, recabar el auxilio de la autoridad.

El artículo 269.2 establece que el autor está obligado a velar por el tutelado y, en particular a educar al menor y procurarle una formación integral.

- Código Penal. Ley 10/1995, de 23 de noviembre: En el artículo 226 señala que “será castigado el que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida”.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: Establece en su artículo 13.2, que cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al Centro Escolar de forma habitual y sin justificación durante el periodo obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización.

Entre las atribuciones normativas que rigen el trabajo de la trabajadora social en lo referente a normativa educativa referida al absentismo escolar, encontramos:

- Real Decreto de 28 de febrero de 1996: Regula las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación. Afirma en el artículo 6.1 que existirán programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las diferentes etapas.
- Acuerdo de 25 de noviembre de 2003: Se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (BOJA 5 de diciembre de 2003).
- Orden 19 de septiembre de 2005: Se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. Se hace necesario establecer un modelo de intervención ante el fenómeno del Absentismo Escolar, con el objetivo de concienciar tanto a las familias como a los propios escolares de la importancia del cumplimiento del deber de la escolaridad obligatoria y de concretar los canales de comunicación entre los Centros Educativos, los Servicios Sociales y los Organismos del entorno, tanto públicos como privados.

Referente a la Competencia Municipal de velar por el cumplimiento de la educación obligatoria, encontramos:

- La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases: Establece en el artículo 25.2, la participación de los Municipios en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

- Decreto 155/1997, de 10 de junio: Regula la cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, en su capítulo V nos habla de la cooperación de las Entidades Locales en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente. A tal fin, se promoverán programas específicos para prevenir y evitar el Absentismo Escolar.
- Orden de 15 de junio de 2005: Regula la cooperación con las Entidades Locales, así como las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. La presente Orden tiene por objeto regular la cooperación entre las Entidades Locales y las Delegaciones Provinciales de Educación para luchar contra el Absentismo Escolar.

3. El caso relatado.

Andrea G.A. es una menor de 14 años de edad, la cual habita con su madre y hermanos en un barrio de la ciudad de Sevilla. Es la menor de cuatro hermanos, mostrando todos ellos edades muy correlativas los unos de los otros. La familia procede de otra provincia andaluza, habiendo llegado a Sevilla hace escasamente un año.

La demanda de intervención parte del Centro Educativo al cual pertenece la menor, debido a las múltiples y reiteradas faltas de asistencia que presenta, así como al comportamiento negativo mostrado en el aula durante los días que asiste al centro.

La trabajadora social de la entidad responsable en llevar a cabo el programa de “seguimiento, prevención y control del absentismo escolar” en el centro educativo al que pertenece la menor, recibe la derivación del caso y comienza a ejecutar las diferentes acciones recogidas en el protocolo de intervención en absentismo escolar.²

El primer paso es citar a los tutores legales de la menor, así como conocer datos relevantes de los centros educativos en los que la menor ha estado matriculada anteriormente. Tras realizar esta primera acción nos encontramos con que la menor presenta absentismo intermitente desde una edad temprana, al igual que el resto de sus hermanos, los cuáles presentan en la actualidad abandono del sistema educativo por haber cumplido la edad legal de escolarización. De igual forma, y tras mantener contacto con los servicios sociales del lugar de origen de la familia, vemos como esta ha sido objeto de intervención en múltiples ocasiones por diversos y complejos problemas familiares y sociales: abandono, malos tratos, drogadicción...etc. Por todo ello, y antes de mantener contacto con los tutores legales de la menor, entendemos que tanto la menor como su núcleo de convivencia presentan una situación familiar y social problemática, siendo la punta del iceberg el absentismo escolar de la menor.

Se cita a la familia en el centro educativo para realizar una primera entrevista, pero la familia no acude a la misma, sin justificar esta falta, es por ello que se recurre a una segunda citación mediante carta certificada y acuse de recibo.³ Tras recibir la carta, acude a la cita la madre de la menor, reconociendo en todo momento que es consciente de la situación de la niña, pero que ella ya ha perdido todas las fuerzas para hacer ver a sus hijos la importancia que tiene el estar escolarizado, y que ya no sabe qué hacer. A lo largo de la entrevista menciona en varias ocasiones que está dispuesta a participar en todas las acciones que se propongan para conseguir regularizar la asistencia de la menor

² ANEXO 2: ACCIONES E INTERVENCIONES DESDE LOS CENTROS EDUCATIVOS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

³ ANEXO 3: MODELO DE CARTA DEL CENTRO EDUCATIVO A LOS PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES.

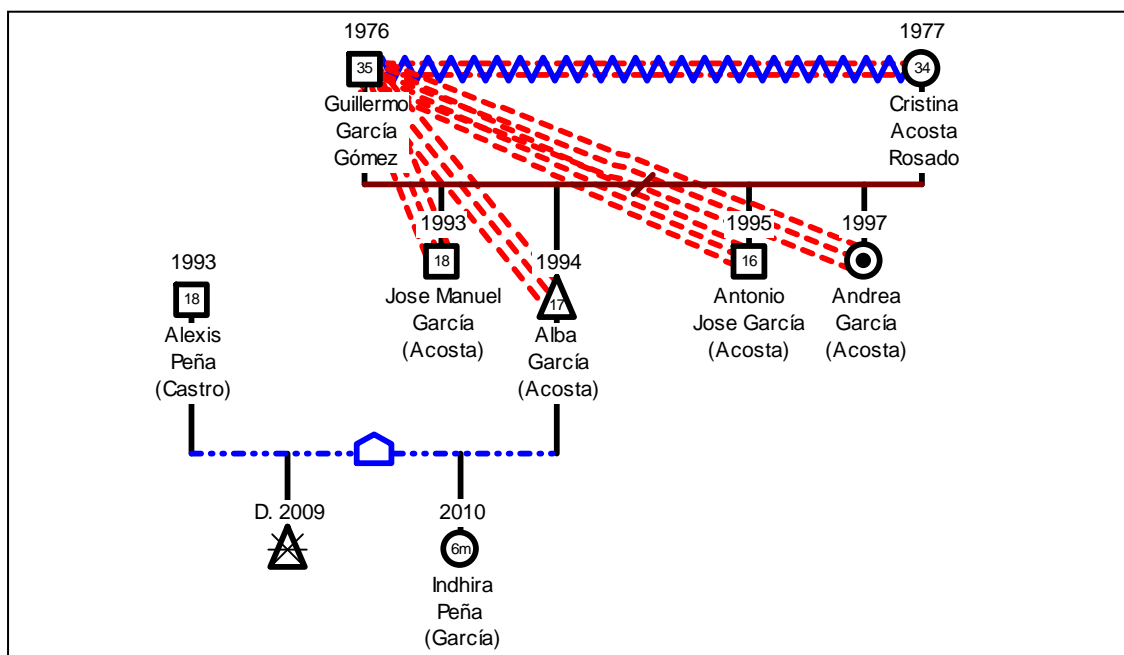
al centro. Según verbaliza estaría orgullosa de que al menos uno de sus hijos sacara provecho de la educación que se les proporciona en el sistema educativo.

Tras esta primera intervención la madre de la menor se compromete a normalizar la asistencia de la menor en el centro. Se mantendrá contacto semanal con ella, así como se realizara un seguimiento diario de la asistencia de la menor.

Durante un mes se realizan intervenciones tanto con la menor, la cual se compromete desde el principio a regularizar su situación, como con su tutora legal, realizando visitas a domicilio, entrevistas y seguimientos, sin embargo, la situación de la menor no genera grandes cambios, no consiguiendo reducirse el Absentismo Escolar, ya que los motivos que dificultan la asistencia normalizada son múltiples y complicados.

La madre de la menor soporta todo el peso y la carga del núcleo de convivencia. Es una mujer marcada por una vida difícil, tanto en su familia de origen como actualmente en su familia de procreación. Junto a ella viven sus cuatro hijos, la pareja de su hija mayor y la hija de estos, en un espacio que no supera los 60 metros cuadrados, siendo los ingresos mensuales de la unidad familiar sumamente precarios, e impidiendo por ello el poder desarrollar una vida normalizada. Los ingresos aportados en el domicilio son los que la cabeza de familia aporta, trabajando como auxiliar de ayuda a domicilio y como limpiadora, hecho que hace que pase gran parte del día fuera de casa, dejando a los menores sin ningún control en el hogar familiar.

El padre de los menores abandono a la familia hace aproximadamente 5 años, no manteniendo con ellos, ningún tipo de contacto desde entonces, debido a la mala relación que existe entre este y el resto de la familia, debido en gran parte a los abusos que la progenitora tuvo que soportar durante años, y de los que sus hijos fueron testigos. El resto de hermanos de la menor actualmente no estudian ni trabajan, pasando todo el día en casa o frecuentando zonas próximas poco aconsejables, dedicándose algunos de ellos al tráfico de drogas y presentando consumo de sustancias. La hermana mayor de la menor, a sus 17 años se encuentra en su tercer embarazo, habiendo tenido anteriormente un aborto y siendo madre de un bebe de 5 meses.



Tras ampliar información e intervenir con la familia durante un mes, se confirma la hipótesis inicial en la cual se consideraba que el absentismo de la menor era la punta del iceberg de una importante problemática social y familiar. Problemática que como se ha mencionado anteriormente impide una asistencia normalizada al centro educativo. Por estos motivos se decide abrir desde el centro educativo Protocolo de Absentismo, comunicando el caso a los Servicios Sociales Municipales de la zona y aportando toda la documentación necesaria:

- Listado de faltas de asistencia desde principio de curso
- Informe de las actuaciones realizadas por la trabajadora social, así como por el resto de miembros del centro (tutores, equipo directivo, equipo de orientación).⁴
- Informes realizados sobre el alumnado absentista

Desde este momento se comienza una intervención conjunta desde los servicios sociales municipales⁵ y la trabajadora social del centro educativo. El trabajador social de los servicios sociales cita a la tutora de la menor⁶, para explicar la gravedad de la situación, y mantiene sucesivas entrevistas tanto con la menor, como con su madre, tratando de profundizar en los informes aportados por la trabajadora social del centro educativo. Tras realizar varias intervenciones y reunirse ambos trabajadores sociales junto al equipo directivo, tutores y equipo de orientación del centro, se decide que la recuperación de la menor es sumamente difícil, teniendo en cuenta toda la problemática que la rodea, y sabiendo, que al llegar a los 16 años, abandonara el sistema educativo como el resto de sus hermanos.

Por ello, se decide elevar el caso a la Subcomisión Técnica Municipal de Absentismo,⁷ creadas a instancia de la Comisión Municipal de Absentismo escolar, para dar cumplimiento al objetivo de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. La creación de las subcomisiones de absentismo se considera totalmente conveniente y necesaria para desarrollar sus actuaciones en los diversos ámbitos territoriales de la ciudad y sus centros implicados. Es por tanto, a través de esta subcomisión donde estando representados los profesionales de las diferentes administraciones públicas, los centros educativos y las entidades colaboradoras, se eleva el caso de la menor Andrea G.A.

La subcomisión recibe el expediente procedente de los centros educativos y de los servicios sociales municipales, y se encarga de elevar a la Comisión Municipal de absentismo⁸ las medidas propuestas de carácter extraordinario y/o judicial necesarias que el caso requiere, decidiéndose en la Comisión Municipal la actuación a seguir con la menor, dependiendo de la gravedad del caso.

4. Referencias bibliográficas

- o Protocolo de Intervención en Absentismo escolar. Consejería de Educación. Junta de Andalucía.

⁴ ANEXO 4: PROTOCOLO DE COLABORACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS CON LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES EN CASO DE ABSENTISMO ESCOLAR.

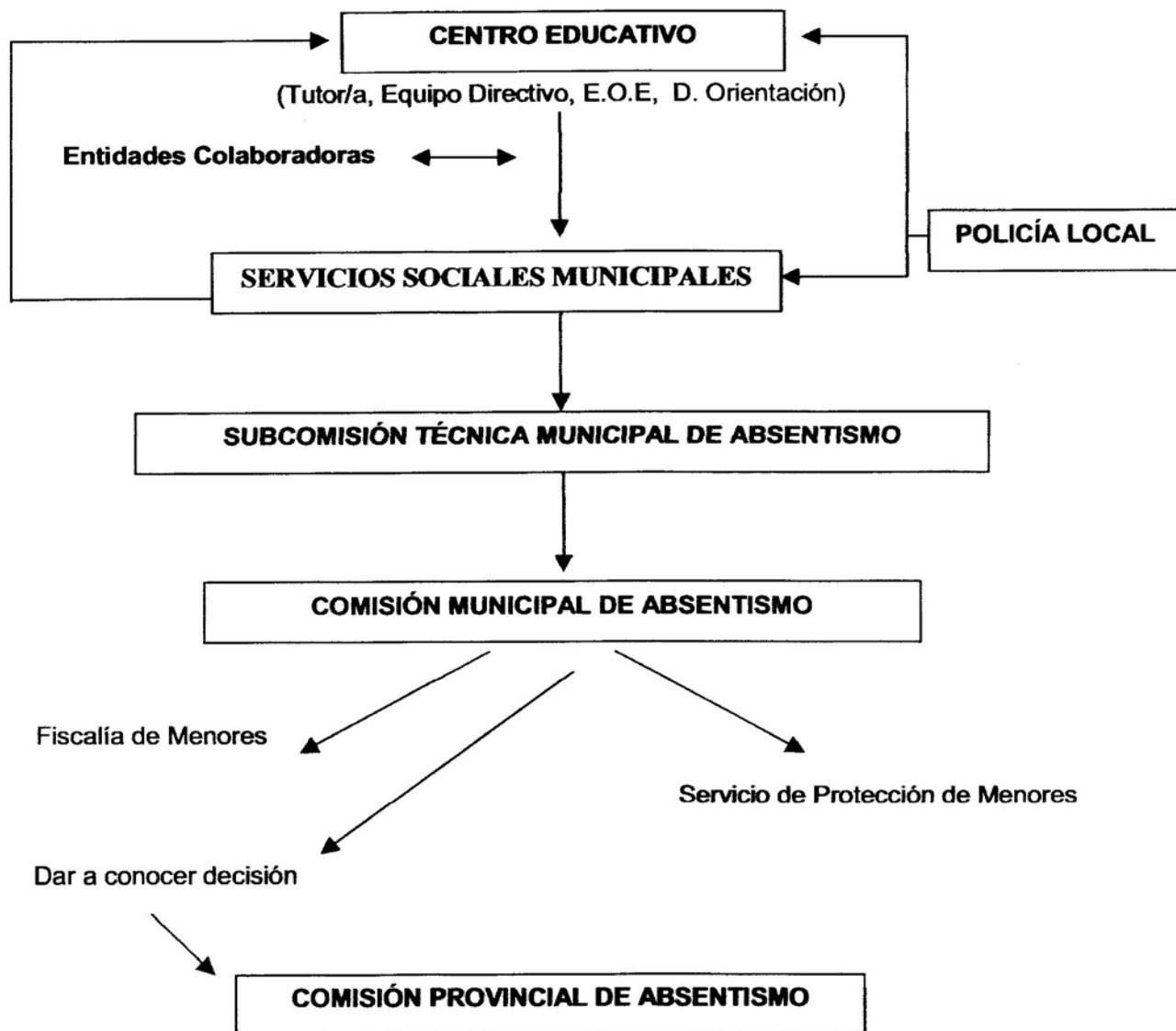
⁵ ANEXO 5: INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

⁶ ANEXO 6: MODELO DE CARTA DE CITACIÓN A LAS FAMILIAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

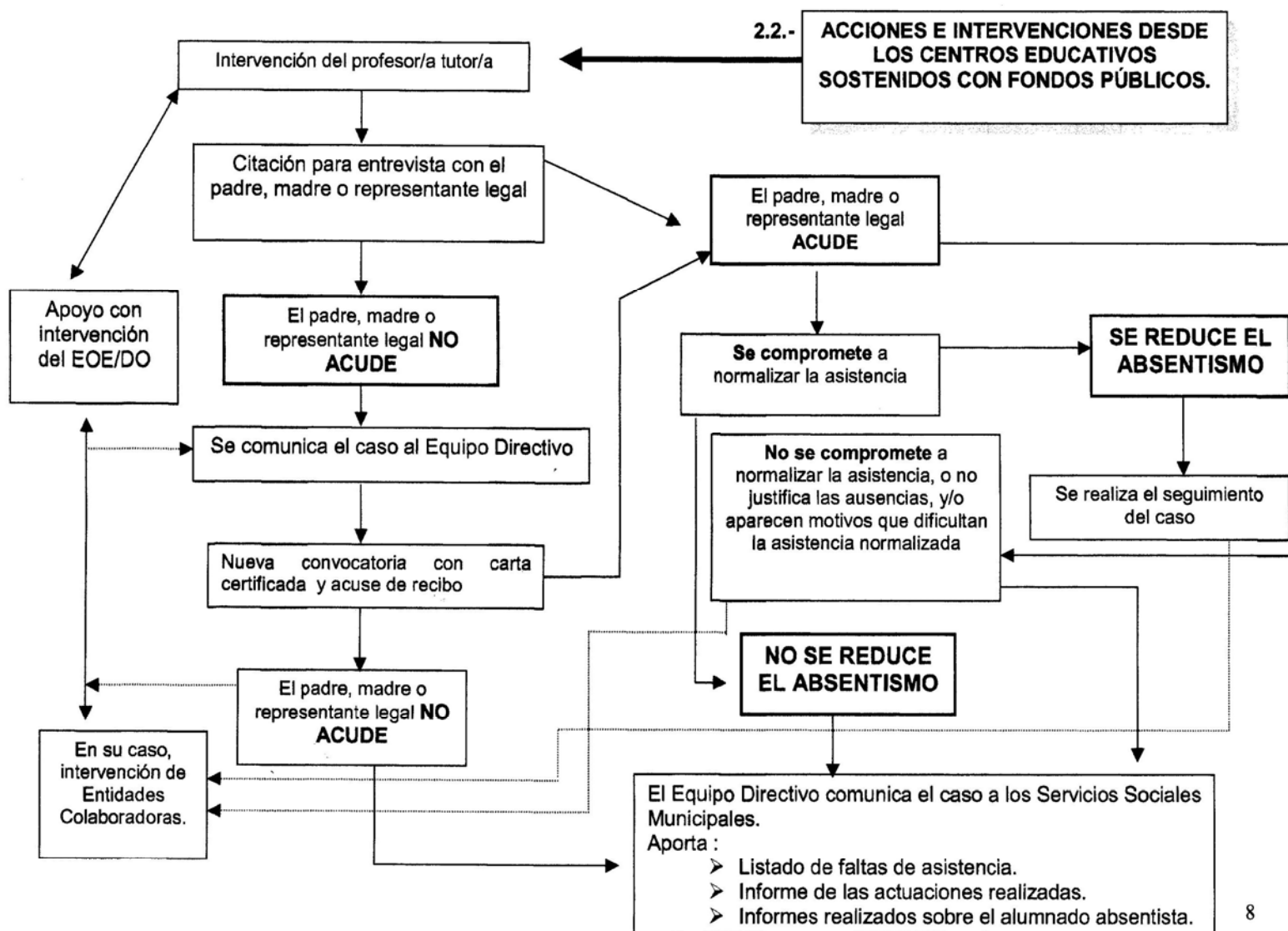
⁷ ANEXO 7: SUBCOMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

⁸ ANEXO 8: COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.

ANEXO 1: PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN. ESQUEMA GENERAL.



**ANEXO II: ACCIONES E INTERVENCIONES DESDE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS
CON FONDOS PÚBLICOS**



ANEXO III: MODELO DE CARTA DEL CENTRO EDUCATIVO A LOS PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES

4.2.- MODELO DE CARTA DEL CENTRO EDUCATIVO A LOS PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES.

Sr. D.: (Nombre y apellidos)
Sra. Dña.: (Nombre y apellidos)
Domicilio :

Dadas las continuas faltas de asistencia al centro educativo que presenta su hijo/a o menor a su cargo (Nombre y apellidos) _____, en edad de escolaridad obligatoria, y teniendo en cuenta que este hecho repercute negativamente en su proceso educativo e incumplen la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la atención al menor, **les rogamos que acudan el próximo día _____ a las _____ horas**, a este Centro, para poder solucionar definitivamente este problema.

Del mismo modo le comunicamos que, en el caso que ustedes no acudieran a la mencionada entrevista y persistieran las faltas de asistencia, este Centro, de acuerdo con la Ley 1/1.998 de 20 de abril, de los derechos y atención al menor (BOE, 24-6-1998), Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios (BOJA, 24-4-1999), posteriormente derogado y modificado parcialmente por el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA, 2-2-2007) y el Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa (BOJA, 15-6-1997), tiene el deber de informar de la situación escolar de su hijo/a a los Servicios Municipales y organismos dependientes de la Administración Pública con competencia en la materia.

(Lugar y fecha)

Fdo.: Director/a del Centro Educativo (Nombre y apellidos)

ANEXO IV: PROTOCOLO DE COLABORACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS CON LOS
SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES EN CASO DE ABSENTISMO ESCOLAR.

**4.1.- PROTOCOLO DE COLABORACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS
CON LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES EN CASO DE ABSENTISMO
ESCOLAR.**

DATOS DEL CENTRO:

NOMBRE DEL CENTRO:.....	CÓDIGO:.....
DIRECCIÓN:.....	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:.....
TELÉFONO:.....	CORREO ELECTRÓNICO:.....

DIRIGIDO A:

DATOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DE:.....	
DIRECCIÓN:.....	
LOCALIDAD:.....	
PROVINCIA:.....	
TELÉFONO:.....	CORREO ELECTRÓNICO.....

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/LA MENOR:

NOMBRE:.....	
EDAD:.....	FECHA DE NACIMIENTO:
NOMBRE PADRE:.....	D.N.I:.....
NOMBRE MADRE:.....	D.N.I:.....
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL(Parentesco):.....	
D.N.I :.....	
DOMICILIO:.....	
LOCALIDAD:.....	
TELÉFONO:.....	CORREO ELECTRÓNICO:.....
CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO/A:	ETAPA:.....
NOMBRE TUTOR/A CURSO:.....	

DATOS FAMILIARES:

TIENE HERMANOS/AS EN EL CENTRO:.....Nº.....NO SE CONOCE.....
TIENE HERMANOS/AS CON LA MISMA PROBLEMÁTICA:.....
OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE CONVIVEN CON EL/LA MENOR.....
.....

FALTAS DE ASISTENCIA SIN JUSTIFICAR Y PERIODO.....

ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL CENTRO EDUCATIVO RELATIVAS AL CASO:

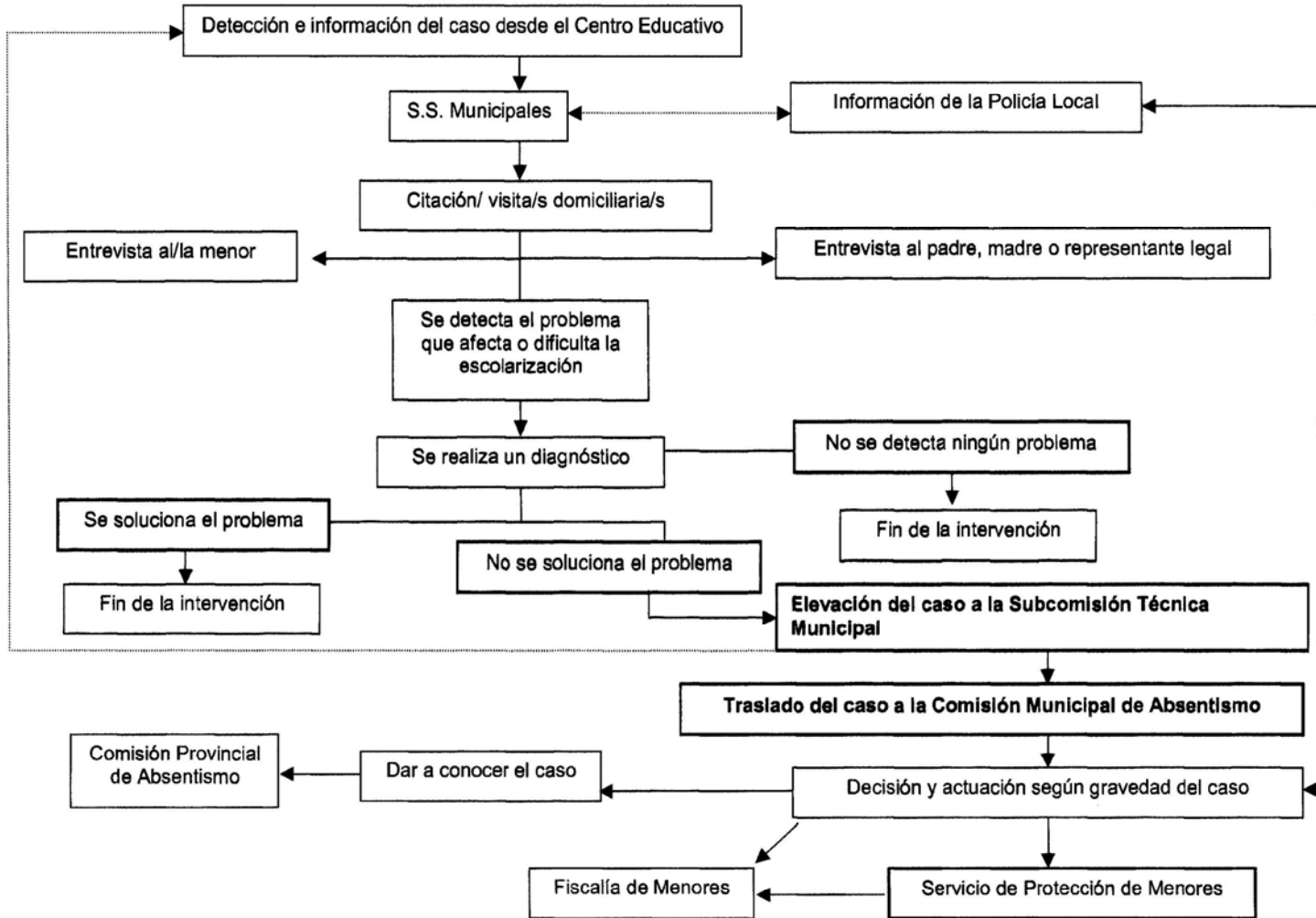
CITACIONES POR PARTE DEL/LA TUTOR/A:.....
CITACIONES POR PARTE DEL E.O.E./D.O.:.....
CITACIONES POR PARTE DEL EQUIPO DIRECTIVO:.....
ACCIONES CURRICULARES Y/O ORGANIZATIVAS LLEVADAS A CABO:.....
.....
ACCIONES LLEVADAS A CABO POR ASOCIACIONES COLABORADORAS:.....
.....

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE (POSIBLES INDICADORES DE MALTRATO/ABANDONO) RESPECTO DEL/LA MENOR Y LA FAMILIA:

--

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

2.3.- INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.



ANEXO VI: MODELO DE CARTA DE CITACIÓN A LAS FAMILIAS POR LOS SERVICIOS
SOCIALES MUNICIPALES

4.3.- MODELO DE CARTA DE CITACIÓN A LAS FAMILIAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Sr. D.: (Nombre y apellidos)

Sra. Dña.: (Nombre y apellidos)

Domicilio:

Muy Sres. nuestros:

Teniendo constancia en este Centro de Servicios Sociales de las continuas faltas de asistencia al Centro Educativo que presenta su hijo/a o menor a su cargo (nombre y apellidos), queremos poner en su conocimiento que la Ley vigente en materia educativa señala que **la asistencia escolar es obligatoria** y que el Ayuntamiento tiene competencia legal en dicha materia, Ley 1/1.998 de 20 de abril, de los derechos y atención al menor y Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa. Por tanto el incumplimiento de esta obligación podría constituir una situación de riesgo del menor con las sanciones que esto conlleva.

Por todo ello y al objeto de encontrar vías de solución le citamos a una entrevista el día a las horas en (lugar).

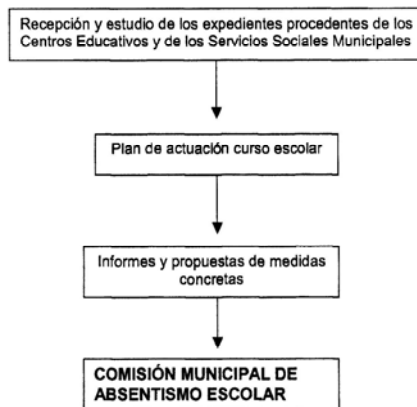
(Lugar y fecha)

Fdo.: (Nombre y apellidos)
Jefe/a de Negociado

Servicios Sociales

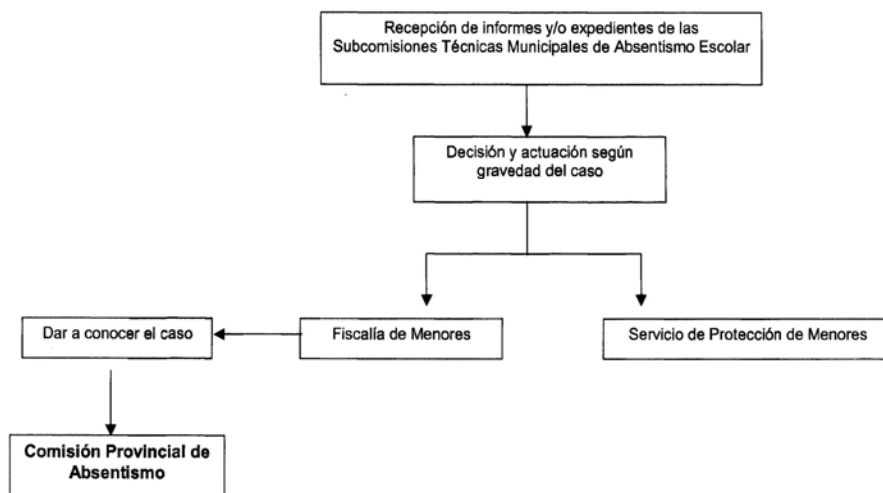
**ANEXO VII y VIII: SUBCOMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR /
COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.**

2.5.- SUBCOMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.



11

2.6.- COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.



12